



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso JURISDICCIONAL adelantado por C.I. PRODECO S.A. contra COOMEVA EPS S.A. Radicado No. 08-001-22-05-000-2022-00003-00 **RADICADO INTERNO 71012**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1º CONFIRMAR la sentencia S2021-001014 de fecha 28 de mayo del 2021, proferida por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.

2º DEVUELVA oportunamente el expediente la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO (Ausencia Justificada) Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Seis (06) de Abril de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Abril de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC